



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **doce y trece de marzo de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000314426



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000311326

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 34001800048526 ➤ 340018000324526 ➤ 340018000574926
- 340018000571226

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000541426 ➤ 340018000531526 ➤ 340018000505326
- 340018000525526 ➤ 340018000524226 ➤ 340018000540026
- 340018000555026 ➤ 340018000541226 ➤ 340018000513426
- 340018000553226 ➤ 340018000613126 ➤ 340018000534726
- 340018000557426 ➤ 340018000524326

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000486626 ➤ 340018000603526 ➤ 340018000542426
- 340018000542826

ACUERDO CTSP-0276/03/2026.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0277/03/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0278/03/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0279/03/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0280/03/2026.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0281/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **050GYR988T01225-032-00, 050GYR988T01225-033-00, 050GYR988T01225-034-00, 050GYR988T01225-035-00, 050GYR988T01225-036-00, 050GYR988T01225-037-00, 050GYR988T01225-038-00, 050GYR988T01225-039-00, 050GYR988T01225-040-00, 050GYR988T01225-041-00, 050GYR988T01225-042-00, 050GYR988T01325-001-00, 050GYR988T01325-002-00, 050GYR988T01325-003-00, 050GYR988T01325-004-00, 050GYR988T01325-005-00, 050GYR988T01325-006-00, 050GYR988T01325-007-00, 050GYR988T01325-008-00, 050GYR988T01325-009-00, 050GYR988T01325-010-00, 050GYR988T01325-011-00, 050GYR988T01325-012-00, 050GYR988T01325-013-00, 050GYR988T01325-014-00, 050GYR988T01325-015-00, 050GYR988T01325-016-00, 050GYR988T01325-017-00, 050GYR988T01325-018-00, 050GYR988T01325-019-00, 050GYR988T01325-020-00, 050GYR988T01325-021-00, 050GYR988T01325-022-00, 050GYR988T01325-023-00, 050GYR988T01325-024-00, 050GYR988T01325-025-00, 050GYR988T01325-026-00, 050GYR988T01325-027-00, 050GYR988T01325-028-00, 050GYR988T01325-029-00**, remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/01282**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre de socios personas morales, celulares, nombre, firma, cargo, registro patronal y correo electrónico; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten initials and marks on the right side of the page.



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0282/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0039 y S4M0040**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 111**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, número de INE, Número de folio de documento expedido por el SAT, número de folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, domicilio, número de folio, cadena original, sello digital y código QR, rostros en fotografía; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0283/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **45 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR988T01525-005-00, 050GYR988T01525-006-00, 050GYR988T01525-007-00, 050GYR988T01525-008-00, 050GYR988T01525-009-00, 050GYR988T01525-010-00, 050GYR988T01525-011-00, 050GYR988T01525-012-00, 050GYR988T01525-013-00, 050GYR988T01525-014-00, 050GYR988T01525-015-00, 050GYR988T01525-016-00, 050GYR988T01525-017-00, 050GYR988T01525-018-00, 050GYR988T01525-019-00, 050GYR988T01525-020-00, 050GYR988T01525-021-00, 050GYR988T01525-022-00, 050GYR988T02124-029-01, 050GYR988T02224-003-01, 050GYR988T02523-003-02, 050GYR988T02623-007-03, 988T01723-030-CM1, 988T01723-032-**



Handwritten signature or initials



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

CM2, 988T01723-046-CM3, 988T01723-057-CM1, 988T01823-003-CM3, 988T0723-031-CM3, 988T0723-044-CM2, 988T0823-004-CM2, 988T0823-0105-CM3, 988T0823-0115-CM3, 988T0823-018-CM3, 988T0823-044-CM3, 988T0823-054-CM2, 988T0823-069-CM2, 988T0823-074-CM3, 988T0823-096-CM3, 988T0823-098-CM2, 006400001N00526-002-00, 006400001N00526-001-00, 012NEF001I00826-001-00, 012NEF001I01225-014-02, 012NEF001I03125-064-01 y 012NEF001I11424-003-03, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01283.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre de socios personas morales, celulares, nombre, firma y cargo, Registro Patronal y correo electrónico; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0284/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 45 instrumentos contractuales, denominados 050GYR047N01825-001-01, 050GYR047T00625-008-01, 050GYR047T00825-001-01, 050GYR047T01025-001-01, 050GYR120I00226-001-00, 050GYR120N00525-006-01, 050GYR120N00525-011-01, 050GYR120N00525-014-01, 050GYR120N00525-015-01, 050GYR120N00525-016-01, 050GYR120N00525-017-02, 050GYR988T00425-039-01, 050GYR988T00624-005-01, 050GYR988T00624-005-02, 050GYR988T00624-011-03, 050GYR988T00624-016-03, 050GYR988T00624-021-03, 050GYR988T02024-003-01, 988T00323-038-CM3, 988T00323-044-CM3, 988T00323-08-CM3, 988T01723-004-CM2, 988T01723-005-CM2, 988T01723-013-CM2, 988T01723-021-CM2, 988T01723-029-CM2, 988T01723-040-CM1, 988T01723-050-CM3, 988T01823-010-CM2, 988T0723-019-CM4, 988T0723-021-CM3, 988T0723-034-CM2, 988T0723-042-CM2, 988T0823-007-CM3, 988T0823-0111-CM3, 988T0823-014-CM2, 988T0823-021-CM2, 988T0823-030-CM2, 988T0823-053-CM3, 988T0823-054-CM3, 988T0823-078-CM3, 988T0823-083-CM2, 988T0823-083-CM3, 988T0823-097-CM3 y 988T0823-098-CM3, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01446.



Handwritten signature



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre de socios personas morales, celulares, nombre, firma y cargo, registro patronal y correo electrónico; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0285/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR988T01325-030-00, 050GYR988T01425-001-00, 050GYR988T01425-002-00, 050GYR988T01425-003-00, 050GYR988T01425-004-00, 050GYR988T01425-005-00, 050GYR988T01425-006-00, 050GYR988T01425-007-00, 050GYR988T01425-008-00, 050GYR988T01425-009-00, 050GYR988T01425-010-00, 050GYR988T01425-011-00, 050GYR988T01425-012-00, 050GYR988T01425-013-00, 050GYR988T01425-014-00, 050GYR988T01425-015-00, 050GYR988T01425-016-00, 050GYR988T01425-017-00, 050GYR988T01425-018-00, 050GYR988T01425-019-00, 050GYR988T01425-020-00, 050GYR988T01425-021-00, 050GYR988T01425-022-00, 050GYR988T01425-023-00, 050GYR988T01425-024-00, 050GYR988T01425-025-00, 050GYR988T01425-026-00, 050GYR988T01425-027-00, 050GYR988T01425-028-00, 050GYR988T01425-029-00, 050GYR988T01425-030-00, 050GYR988T01425-031-00, 050GYR988T01425-032-00, 050GYR988T01425-033-00, 050GYR988T01425-034-00, 050GYR988T01425-035-00, 050GYR988T01525-001-00, 050GYR988T01525-002-00, 050GYR988T01525-003-00 y 050GYR988T01525-004-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01448.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre de socios personas morales, celulares, nombre, firma y cargo, registro patronal y correo electrónico; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



X
K
b



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0286/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I19124-007-04, 012NEF001I20425-001-00, 012NEF001I20925-001-00, 012NEF001I21425-001-00, 012NEF001I21525-001-00, 012NEF001I21825-001-00, 012NEF001I21925-001-00, 012NEF001I22125-001-00, 012NEF001I22225-001-00, 012NEF001I22525-001-00, 012NEF001I22925-001-00, 012NEF001I23525-001-00, 012NEF001I23725-001-00, 012NEF001I23925-001-00, 012NEF001I24125-001-00, 012NEF001I24925-001-00, 012NEF001I25825-001-00, 012NEF001I25925-001-00, 012NEF001I26725-001-00, 012NEF001I27025-001-00, 012NEF001T01824-004-00-CM3, 012NEF001T06224-006-03, 050GYR019N00326-001-00, 050GYR019N00825-002-01, 050GYR019N03625-001-01, 050GYR019N04125-001-01, 050GYR019N05624-001-03, 050GYR019N10725-001-01, 050GYR019N11224-001-03, 050GYR019N11424-001-04, 050GYR019N15725-001-01, 050GYR019N23624-002-02, 050GYR047I00125-011-02, 050GYR047I00225-010-02, 050GYR047I00225-012-02, 050GYR047I00325-009-02, 050GYR047I00325-012-02, 050GYR047I00325-014-02, 050GYR047I00325-018-02 y 050GYR047N01725-002-01, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01447.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre de socios personas morales, celulares, nombre, firma y cargo, registro patronal y correo electrónico; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0287/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0028 y S5M0030**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 48**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre y firma de terceros, estado civil, folio de opinión cumplimiento obligaciones fiscales al SAT, número de oficio de constancia de situación fiscal por el INFONAVIT, domicilio, número de cuenta y banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de credencial para votar y folio cumplimiento obligaciones fiscales en seguridad social; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0288/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0020 y S5M0001**, los cuales fueron formalizados por los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas (OOAD) Sinaloa y Norte en la Ciudad de México** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 53**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, CLABE interbancaria, banco, folio, cadena original, sello digital, folio, número de serie, código QR y rostros en fotografías; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, por tratarse de información confidencial, en términos de lo





**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0289/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0039 y S4M0040**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 111**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, numero de INE, Número de folio de documento expedido por el SAT, número de folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, domicilio, número de folio, cadena original, sello digital y código QR y rostros en fotografía; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0290/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0004 y S5M0005**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tamaulipas** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 200**.





**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero ajeno al contrato, nombre del antiguo propietarios el cual no forman parte del contrato, nacionalidad, estado, anuencia, número de folio de constancia SAT en sentido positivo, domicilio, cuenta bancaria, banco, clave interbancaria, folio SAT, cadena original, sello digital, código QR, folio opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de serie, folio constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, nacionalidad, estado civil, folios pagos ante el seguro social, domicilio y anuencia; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0291/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados: **S5M006** y **S5M007**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tamaulipas** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 201**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombres de terceros, nacionalidad, número de folio de constancia SAT en sentido positivo, domicilio, cuenta bancaria, banco, clave interbancaria, folio SAT, cadena original, sello digital, código QR, folio opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de serie, folio constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, estado civil y folios pagos ante el seguro social; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0292/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR988T00925-023-00, 050GYR988T00925-024-00, 050GYR988T00925-025-00, 050GYR988T00925-026-00, 050GYR988T00925-027-00, 050GYR988T00925-028-00, 050GYR988T00925-029-00, 050GYR988T00925-030-00, 050GYR988T00925-031-00, 050GYR988T01225-001-00, 050GYR988T01225-002-00, 050GYR988T01225-003-00, 050GYR988T01225-004-00, 050GYR988T01225-005-00, 050GYR988T01225-006-00, 050GYR988T01225-007-00, 050GYR988T01225-008-00, 050GYR988T01225-009-00, 050GYR988T01225-010-00, 050GYR988T01225-011-00, 050GYR988T01225-012-00, 050GYR988T01225-013-00, 050GYR988T01225-014-00, 050GYR988T01225-015-00, 050GYR988T01225-016-00, 050GYR988T01225-017-00, 050GYR988T01225-018-00, 050GYR988T01225-019-00, 050GYR988T01225-020-00, 050GYR988T01225-021-00, 050GYR988T01225-022-00, 050GYR988T01225-023-00, 050GYR988T01225-024-00, 050GYR988T01225-025-00, 050GYR988T01225-026-00, 050GYR988T01225-027-00, 050GYR988T01225-028-00, 050GYR988T01225-029-00, 050GYR988T01225-030-00 y 050GYR988T01225-031-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01281.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, celular, nombre de socios personas morales y físicas, nombre, firma y cargo de persona física distinta al representante legal, correo electrónico, código QR, código de verificación y nombre cargo de persona física distinta al representante legal; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



Handwritten signature



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0293/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **43 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2025, denominados S5M0130, 050GYR989N6725-01-00/S5M0139, C5M0145, C5M0151, C5M0152, C5M0153, C5M0154, C5M0155, CCO-P-25-16-1003-0091, CCO-A-25-16-1005-0086, CCO-A-25-16-1005-0087, C5M0162, DSG-A-25-16-1002-0090, DSG-A-25-16-1011-0092, DSG-A-25-16-4001-0062, DSG-25-16-1015-0078, CCO-N-25-16-1005-0080, CCO-N-25-16-1005-0079, DSG-A-25-16-1002-0253, SEI-A-25-16-1029-0255, C5M0134, C5M0135, C5M0136, C5M0146, C5M0150, C5M0149, C5M0147, C5M0148, C5M0123, C5M0124, C5M0113, C5M0121, C5M0112, C5M0114, C5M0118, C5M0119, C5M0122, C5M0115, C5M0120, C5M0116, C5M0117, C5M0160 y C5M0158, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Poniente, a través del oficio 169001100100/0859/2026.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número celular, datos bancarios, CURP, cadena original, certificado, número de serie, Registro Patronal, cadena original, sello digital, número de trabajadores, número de póliza y línea de validación; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0294/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR988T001025-007-00, 050GYR988T001025-008-00, 050GYR988T001025-009-00, 050GYR988T001025-010-00, 050GYR988T001025-011-00, 050GYR988T001025-012-00, 050GYR988T001025-013-00, 050GYR988T001025-014-00, 050GYR988T001025-015-00, 050GYR988T001025-016-00, 050GYR988T001025-017-00, 050GYR988T001025-018-00, 050GYR988T001025-019-00, 050GYR988T001025-020-00, 050GYR988T001025-021-00, 050GYR988T00624-006-03, 050GYR988T00624-012-03,**





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR988T00624-018-03, 050GYR988T00925-001-00, 050GYR988T00925-002-00,
050GYR988T00925-003-00, 050GYR988T00925-004-00, 050GYR988T00925-005-00,
050GYR988T00925-006-00, 050GYR988T00925-007-00, 050GYR988T00925-008-00,
050GYR988T00925-009-00, 050GYR988T00925-010-00, 050GYR988T00925-011-00,
050GYR988T00925-012-00, 050GYR988T00925-013-00, 050GYR988T00925-014-00,
050GYR988T00925-015-00, 050GYR988T00925-016-00, 050GYR988T00925-017-00,
050GYR988T00925-018-00, 050GYR988T00925-019-00, 050GYR988T00925-020-00,
050GYR988T00925-021-00 y 050GYR988T00925-022-00, remitidos por la División de Contratos
de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/01280.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, nombre de socios personas morales, nombre, cargo y firma, correo electrónico, código QR y código de verificación; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0295/03/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-017-00-CM4, 012000991I17423-047-00-CM7, 012000991I17423-069-00-CM4, 012000991I17423-096-04, 012M7B997E11322045-CM4, 012M7B997E11522019-CM3, 012M7B997E11522030-CM6, 012M7B997E11522082-CM13, 012M7B997E13322023-CM5, 012M7B997I123107-CM3, 012NEF001I02324-029-05, 012NEF001I02624-043-00-CM7, 012NEF001I03024-029-03, 012NEF001I03224-040-03, 012NEF001I05125-008-01, 012NEF001I05125-022-01, 012NEF001I09725-074-00, 012NEF001I13525-001-00, 012NEF001I13625-001-00, 012NEF001I13725-001-00, 012NEF001I14225-001-00, 012NEF001I14325-001-00, 012NEF001I14425-001-00, 012NEF001I15525-001-00, 012NEF001I15925-001-00, 012NEF001I16325-001-00, 012NEF001I16525-001-00, 012NEF001I16625-001-00, 012NEF001I16825-001-00, 012NEF001I17125-001-00, 012NEF001I19024-011-03, 012NEF001I19024-038-04, 012NEF001T06224-002-04, 027703982N00125-001-00, 050GYR019N03325-001-01,



Handwritten signature and checkmark



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR019N15725-002-01, 050GYR019N20125-001-00, 050GYR019N20125-002-00, 050GYR019N20125-003-00 y 050GYR019N20125-004-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/0961.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, datos referentes a la credencial para votar, celular, cadena original, número de serie, certificado, nombre de socios personas física y moral, domicilio, nombre y firma distinta al representante legal, correo electrónico, teléfono particular, fotos con rostros, código QR, cadena original, código de verificación, registro patronal, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento y capital social; por tratarse de información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000616326
- 340018000592826
- 340018000793826
- 340018000803326
- 340018000802726
- 340018000803526
- 340018000803226
- 340018000788626

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000623126
- 340018000624526
- 340018000720226
- 340018000736826
- 340018000790926
- 340018000814026
- 340018000803726
- 340018000667026
- 340018000679226
- 340018000735126
- 340018000754526
- 340018000786926
- 340018000792126
- 340018000810726
- 340018000818326
- 340018000797926
- 340018000690126
- 340018000737226



Handwritten signature or initials



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000788726
- 340018000787426
- 340018000816126

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000781726
- 340018000741226
- 340018000335426
- 340018000807726
- 340018000803126
- 340018000798026
- 340018000617126
- 340018000838526

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000555526
- 340018000731326
- 340018000588626
- 340018000576726
- 340018000533426
- 340018000511926
- 340018000535126
- 340018000559526
- 340018000536426
- 340018000571826
- 340018000543426
- 340018000539526
- 340018000505926
- 340018000551826
- 340018000533326

ACUERDO CTSP-0296/03/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0297/03/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0298/03/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0299/03/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

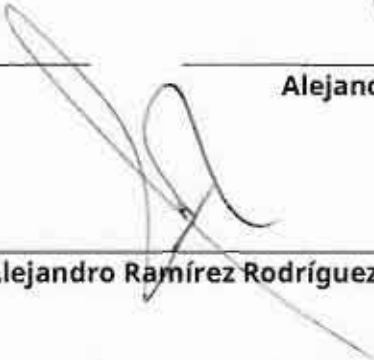
**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 17 de marzo de 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**